

REGLAMENTO

MÉTODO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA COBERTURA EN FORMA INTERINA DE CARGOS JERÁRQUICOS VACANTES DE SUBDIRECTOR Y JEFE DE DEPARTAMENTO

TÍTULO I

OBJETO

ARTÍCULO 1º. El presente reglamento tiene como objeto regular el proceso de selección de los diferentes actores que participan del mismo así como sus funciones y responsabilidades y las condiciones generales para valorar las competencias ético-institucionales, técnico-profesionales y actitudinales de los aspirantes, conforme al perfil del puesto a cubrir.

Asimismo, tiene la función de garantizar la plena operatividad de los derechos y principios de idoneidad, igualdad de oportunidades, transparencia e imparcialidad.

Las coberturas de cargos jerárquicos revisten el carácter de interinas y corresponden a aquellos cargos que se deseen cubrir en las distintas reparticiones del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS). La duración en el cargo jerárquico será por tres (3) años a partir de la fecha de nombramiento.

TÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 2º. La convocatoria se efectuará a solicitud del Director Provincial donde se encuentre el cargo a cubrir o por un funcionario con jerarquía no inferior a este y será dispuesta por acto administrativo del Director Ejecutivo.

ARTÍCULO 3º. La Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales o quien haga sus veces, deberá verificar que la solicitud contenga:

- a. Descripción de actividades del puesto, según acciones de la estructura vigente.
- b. Requisitos y perfil requerido para el puesto. Para ello la repartición solicitante elaborará las competencias técnico-profesionales a evaluar y utilizará las competencias ético-institucionales y actitudinales establecidas en el artículo 30 del

presente. En cuanto a las competencias técnico-profesionales detalladas en dicho artículo, se presentan solo a modo de ejemplo o modelo posible.

ARTÍCULO 4º. La convocatoria al proceso de selección deberá contener:

- a. Formulario de Inscripción.
- b. Nivel de apertura de la convocatoria.
- c. Información básica sobre las funciones y responsabilidades que incluye el cargo.
- d. Acciones del Departamento o Subdirección de interés, según corresponda.
- e. Requisitos que deben reunir los aspirantes.
- f. Perfil requerido para el cargo a cubrir.
- g. Documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción.
- h. Nómina de integrantes de la Unidad Técnica de Selección (en adelante UTS).
- i. Plazo de inscripción.

ARTÍCULO 5º. Podrán participar del proceso de selección los agentes de planta permanente, independientemente del agrupamiento y nivel escalafonario que revistan en situación de actividad no menor a dos (2) años en el organismo y que sean parte del platel básico de la repartición.

En caso de que el proceso de selección resulte desierto, la convocatoria podrá ampliarse a los agentes de otros organismos de la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 6º. En caso de haber más de un cargo convocado para su cobertura, cada agente podrá participar hasta en dos (2) procesos de selección en forma simultánea.

ARTÍCULO 7º. La Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales o quien haga sus veces, dispondrá la publicación del llamado a selección con el contenido de la convocatoria y la fecha y horario de inscripción, por el término de cinco (5) días hábiles a través de la intranet del organismo, del Sistema Único Provincial de Administración de Personal (en adelante SIAPE) y de cualquier otro medio gráfico y digital disponible. Los interesados en participar podrán obtener la documentación e información mencionada en el artículo 4º en los mencionados sitios.

TÍTULO III

DE LOS ASPIRANTES

ARTÍCULO 8°. La presentación de los aspirantes implica la aceptación de todas las cláusulas y condiciones contempladas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 9°. Los aspirantes deberán inscribirse en la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales o quien haga sus veces, donde presentarán el formulario de inscripción y firmarán en carácter de declaración jurada una constancia de inscripción conteniendo los datos personales y la documentación presentada. El correo electrónico declarado por el aspirante será constituido como domicilio electrónico a fin de notificar cualquier comunicación necesaria de la aplicación de la presente y donde se comprometen a verificar diariamente si existen novedades.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre establecida en la convocatoria. La Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales llevará un registro con todos los aspirantes a los diferentes cargos a cubrir en la Repartición.

Los aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo al momento de la inscripción, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las evaluaciones establecidas.

ARTÍCULO 10. Los aspirantes deberán presentar toda la documentación que avale la información declarada entregando copias de las mismas, en el caso que no consten en el legajo personal. Las mismas deberán ser firmadas en todas sus fojas por el interesado.

Las copias a las que hace referencia este artículo deberán encontrarse certificadas en el momento de su presentación o bien serán certificadas por la Delegación de la Dirección Provincial de Relaciones Laborales o quien haga sus veces, con vista ante sí del original, en dicha oportunidad.

Cualquier falsedad maliciosa será causal inmediata de exclusión del proceso de selección.

ARTÍCULO 11. En caso que personas con sumarios pendientes de resolución se presenten como aspirantes, será de aplicación lo establecido por la Ley N° 10430 en su artículo 89. En caso de resultar seleccionado se deberá designar interinamente al